



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La localidad de Aguada de Guerra se encuentra ubicada a 535 Km de la capital de la provincia, en la Línea Sur rionegrina, en el Departamento 25 de mayo, al margen de la ruta nacional n° 23 equidistante a 35 Km de Maquinchao y Los Menucos, y cuenta con una población de 200 habitantes aproximadamente, sin considerar los pobladores de las zonas rurales.

El factor principal de desarrollo productivo-económico es la mediana y pequeña producción ganadera ovina y caprina, asociándose a esta última la incipiente actividad minera de piedras lajas y caolín entre otras.

La red de agua potable con que cuenta la localidad, data del año 1980 aproximadamente y se compone de una pequeña planta potabilizadora, sin las instalaciones técnicas apropiadas y de un tendido principal de cañerías de metal, la cual debido al transcurso del tiempo, ha ido acumulando gran cantidad de sedimentos, denominado comúnmente como "sarro".

Esta acumulación ha provocado el estrechamiento del diámetro de las tuberías, obstruyendo el normal paso del fluido, tomado deficiente el servicio, ya que disminuye año tras año el caudal con que cuenta el vecino para satisfacer sus necesidades.

Si tomamos en cuenta que cada núcleo familiar tiene un promedio de 6 hijos, la no potabilización adecuada del agua hace que la gran cantidad de minerales que esta posee, y el sarro asentado en la cañería maestra sea directamente ingerida por los habitantes, siendo esto extremadamente perjudicial, como se ha comprobado clínicamente para la salud de la población en general y para los niños en particular, ya que la resistencia física a los virus que estos poseen es menor, provocado enfermedades a largo plazo como son la descalcificación de huesos, osteoporosis, problemas articulares, dentales, digestivos, etcétera.

Por ello.

**AUTOR:** Javier Giménez

**FIRMANTES:** Elba Esther Acuña, Carlos Gustavo Peralta



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Dirección de Comisiones de Fomento, que ve con agrado se ejecute la instalación de una adecuada planta potabilizadora y el tendido de una nueva red maestra de agua potable en la ocalidad de Aguada de Guerra dentro del presupuesto del año en curso.

**Artículo 2°.-** De forma.